

Santiago de Cali,

4.

Señor

ANONIMO

Email: No registra

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado interno N° 20211210072312

De conformidad con el artículo 14 Ley 1755 de 2015, el Decreto 1166 de 2016, la Resolución 0677 del 09 de mayo del 2019, el artículo 5 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, y la Circular No. 15 del 28 mayo 2020, la Entidad procede a dar respuesta al derecho de petición presentado por usted el 15 de julio, identificado con el radicado del asunto, mediante el cual solicita, "*...que aparezcan las certificaciones de los contratos anteriores...*"

En atención a los solicitado y con el fin de brindar la debida información a su petición, es importante que su petición reúna los requisitos previstos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015 como:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige
2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.
3. El objeto de la petición.
4. Las razones en las que fundamenta su petición.
5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.

Como en la solicitud, esta incompleta, se da aplicabilidad al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, que regula las peticiones incompletas indicando que, en virtud del principio de

eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta, se debe requerir al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

Por lo tanto, señor (a), lo (a) invitamos a completar el derecho de petición en el termino de un mes, de lo contrario se entenderá que desistió de la solicitud.

Se le agradece su atención a la presente.

Cordialmente,



**LUIS ALEJANDRO TORRES VALDIVIESO**

Director Territorial Sur Occidente - Cali

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

Copias: Gestión documental  
Antecedentes: 20211210072312

Proyecto: María Aydee Román  
Reviso: Luis Alejandro Torres